

con fecha de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. Benito Lozano Burgos, José Rodríguez Navarro, Francisca Navarro López, José Lozano Burgos, Francisco Rodríguez Navarro.

CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE MARBELLA

ANUNCIO sobre II Premio de Medios de Comunicación Ciudad de Marbella. (PP. 2276/96).

El Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella (C.I.T.), en colaboración con la Asociación Profesional Española de Informadores de Radio y Televisión (APEI-RTV), y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, convoca el II Premio de Medios de Comunicación -prensa española, prensa extranjera, radio, televisión y prensa gráfica- «Ciudad de Marbella», dirigido a los profesionales de la información con el objeto de estimular las iniciativas -individuales o colectivas- que, en forma de artículos, reportajes fotográficos, programas de radio y televisión, constituyan una contribución importante a la promoción turística de la Ciudad de Marbella, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Podrá concurrir al premio, cualquier comunicación publicada en diarios o revistas en lengua española o extranjera o bien emitida por radio o televisión en lengua española, del 1 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996.

2. Los trabajos deberán ser remitidos antes del día 15 de octubre de 1996 al Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella, sito en bajos del Hotel Andalucía Plaza, local núm. 56, Marbella-C.P. 29660.

Los mismos deberán ir acompañados de una certificación del director del medio en que se haga constar la fecha de emisión o publicación del trabajo. Los correspondientes a los medios audiovisuales, deberán enviarse con grabaciones en cassettes (Radio) y en vídeo (TV).

3. El tema podrá versar sobre cualquier aspecto en cuanto al turismo vacacional residencial, cultural o deportivo, que tienda a destacar la importancia de Marbella y a proyectar su nombre a nivel nacional o internacional.

4. El Premio tendrá una dotación de 8.500.000 ptas. que serán distribuidas de la siguiente forma:

3.000.000 ptas. al mejor trabajo en televisión.

1.500.000 ptas. al mejor trabajo en radio.

1.500.000 ptas. al mejor trabajo en prensa española.

1.500.000 ptas. al mejor trabajo en prensa extranjera.

1.000.000 ptas. al mejor reportaje fotográfico.

A criterio del Jurado, si en alguno de los apartados no se alcanzasen las mínimas condiciones exigibles de calidad, podrían declararse desiertos.

5. El Jurado calificador del Premio «Ciudad de Marbella» será nombrado por las entidades organizadoras y estará formado por destacados profesionales de Prensa, Radio y Televisión, así como personalidades vinculadas al mundo del turismo y de la cultura. Su veredicto será inapelable.

6. El veredicto del Jurado será dado a conocer el día 2 de noviembre de 1996, y los premios se entregarán en el curso de un acto, que se anunciará oportunamente.

7. Las circunstancias no previstas en estas Bases, serán resueltas a criterio de las entidades organizadoras o del Jurado calificador, según proceda.

8. La sola presentación de un trabajo a este Premio, implica la aceptación de las Bases.

Marbella, 4 de noviembre de 1995.- El Presidente, Iñigo de Orbaneja y Desualls.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63